



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 119 -2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 30 ABR 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

El Informe Técnico N° 036-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 18 de abril del 2024, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la solicitud de doña Nancy Gloria Rojas Zec, en calidad de conyugue supérstite de Juan Raúl Sinchez Amorín reclama y requiere cumplir con pagar a favor de la recurrente en representación de Juan Raúl Sinchez Amorín ex servidor nombrado del Gobierno Regional Junín los devengados que generó la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, de fecha 30 de diciembre del 2015, desde la dación de cada uno de las bonificaciones hasta el mes de noviembre del 2015, más los intereses legales generados.

CONSIDERANDO:

Que, don Juan Raúl Sinchez Amorín, ha sido servidor público del Gobierno Regional Junín, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, quien laboró hasta el mes de febrero del año 2021.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR de fecha 30 de diciembre del 2015, aprueba la actualización de los nuevos montos remunerativos de la planilla del personal del Gobierno Regional Junín de la Sede Central, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Archivo Regional y Aldea Infantil "El Rosario", bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 680-2016-GRJ/GR de fecha 29 de diciembre 2016, declaró la nulidad de oficio en todos sus extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR.

Que, el Inciso b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular.



O.R.H.	
DOC. N°	07821256
EXP. N°	05333954



Que, el artículo 6° de la Ley N° 31953 “Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas. Que, de acuerdo a las normas de la administración pública está prohibido el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Asimismo, determina que la prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.



Que, conforme al Informe Técnico N° 036-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM, respecto a lo solicitado por doña Nancy Gloria Rojas Zec en calidad de conyugue supérstite de Juan Raúl Sinchez Amorín, que reclama y requiere cumplir con pagar a favor de la recurrente en representación de Juan Raúl Sinchez Amorín ex servidor nombrado del Gobierno Regional Junín, los devengados que generó la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, de fecha 30 de diciembre del 2015, desde la dación de cada uno de las bonificaciones hasta el mes de noviembre del 2015 más los intereses legales generados, esta resolución solo actualiza los montos remunerativos mas no se refiere al pago de devengados, además la Ley N° 31953 “Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR



de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2024-GRJ/GR de fecha 02 de abril del 2024 y demás normas conexas.

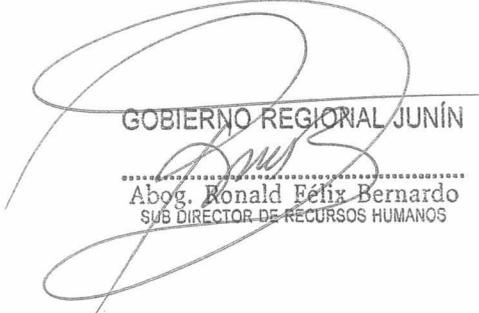
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por doña Nancy Gloria Rojas Zec en calidad de conyugue supérstite de Juan Raúl Sinchez Amorín, que reclama y requiere cumplir con pagar a favor de la recurrente en representación de Juan Raúl Sinchez Amorín ex servidor nombrado del Gobierno Regional Junín los devengados que generó la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, de fecha 30 de diciembre del 2015, desde la dación de cada uno de las bonificaciones hasta el mes de noviembre del 2015 más los intereses legales generados, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

RFB/ltma/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 ABR 2024


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL